

102
EL REY, Y por su Magestad



ON LVYS CARRILLO DE TOLEDO

Marques de Carazena, Señor de las villas de Pinto y Ynes, Comendador de Chiclana y Montizon, Virrey y Capitan general en este Reyno de Valencia: Por quanto su Magestad nos ha mandado escriuir por su Consejo de Estado la carta del tenor siguiéte. Ilustre

Marques de Carazena primo, mi Virrey, y Capitan general en el Reyno de Valencia, he visto lo que me escriuistes en vuestra carta de los 16. de Nouiembre del año passado, sobre lo tocante a los hijos y hijas de Moriscos, desse Reyno: y tambien se ha visto lo que el Patriarca difunto me escruió en esta materia. Y he resuelto, y os encargo y mando repartays effos niños y niñas entre los que los tienen, haziendo notar con mucho cuydado el número de los vnos y de los otros, los que se reparten, y a quienes, y quántos, los nombres, señas, y edad de cada vno; y encargando a los dueños que miren por ellos, y su buena criança, y sepan que han de dar cuenta dellos siempre q se les pidiere. Y auisareysme como sale esta traça: y al Patriarca que fuere a esta ciudad se encargara que se informe, y me auise cada año de las edades desta gente, porque esto no se olvide: pero en el interin tédreys vos cuydado dello. De Madrid a 20. de Hebrero de 1611. YO EL REY. Antonio de Atoztegui. Y en cumplimiento de lo q su Magestad manda por la dicha carta que va inserta, ordenamos y mandamos a todas y qualesquier personas de qualquier calidad y condicion q sean, q estén en esta ciudad, como en todo el dicho Reyno de Valencia, en cuyo poder estuviéren y se hallaren qualesquier muchachos y muchachas hijos de Moriscos, de qualquier edad q sean, los presenten, manifiesten y registren: dentro de seys dias precisos después de la publicació que se hiziere deste Vauto, los desta ciudad y su termino, ante el Doctor Francisco Pablo Baziero del Cōsejo del dicho Reyno: y en las demas partes y lugares del dentro de dos dias precisos, ante los Comissarios q para este efeto hemos mādado nombrar, para que se haga por ellos la anotacion y encargamiento que su Magestad manda en la dicha carta: de manera q con la cuenta y razon que en ella es feruido de ordenar, puedan quedar se las dichas personas con los dichos muchachos y muchachas, para servir se buenamēte dellos, y para enseñarlos sobre todo nuestra santa Fe Catholica, catechizandoles en ella, y teniēdo con su criança, buena doctrina y disciplina, el cuydado

que



chos, ni muchachas fuera de los asentados en el dicho registro, so pena de cada cien libras de sus bienes propios, y de otras ciento que pagara tambien la persona que los osare tener en su poder: demas de que en tal caso tenemos por bien q̄ les sean quitados los vnos y los otros, aplicadas ambas penas enteramēte para el denunciador, al qual se le guardara secreto. Y porque la dicha edad de los dichos doze años que su Magestad señala para q̄ queden los dichos Christianos nuevos que no tuuierē mas que ella, es justo que se entienda y corra desde q̄ salieron sus padres de estos Reynos, lo declaramos assi, segun q̄ tambien lo hemos entendido de la voluntad de su Magestad. Y para q̄ conforme a esto hagan el examen y juyzio necessario los dichos Comissarios, y puedan libremente registrarse todos los q̄ tuuieren mayor edad, sin ocultarse ninguno: para lo qual mandamos que se reconozcan los registros que hasta aora se han hecho en esta razō por el dicho Doctor Baziero, y por los Alguaziles y Comissarios que hemos embiado por el Reyno por lo passado, y se pida cuenta conforme a ellos de lo que se huuiere dexado de registrar en virtud desta nueva orden: y si passado el termino q̄ en ella se da, se hallare por registrar nueuamēte, como estā dicho, alguno de los dichos hijos de Moriscos, mandamos que la persona que lo huuiere dexado de registrar incurra en las dichas penas q̄ arriba van declaradas, y otras a nuestro arbitrio reservadas, aplicadas tambie al denunciador. Para declaracion de lo qual mandamos despachar el presente Vando, y que se publique y execute en la forma arriba dicha. Fecho en el Real de Valencia a 29. de Agosto 1611.

Alonso de Sotomayor

